



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA SP No. 01 DE 2026
(13 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025”

La Sala Plena del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a) y m), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley 435 de 1998 fija las funciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de las cuales se encuentra la de *“a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;”* y *“m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;”*.

Que, acorde con las anteriores mediante Resolución de Sala No. 04 del 18 de diciembre de 2025, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, con un incremento esperado del 13% como aumento del Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Mensual y subsidio de transporte vigentes, discriminado, así:

ÍTEM	PRESUPUESTO 2026
INGRESOS CORRIENTES/ EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES	5.673.839.475
INGRESOS NO CORRIENTES	91.751.712
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.765.591.186
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.030.259.760
GASTOS DE INVERSIÓN	735.331.427
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.765.591.187

Que, igualmente, el citado artículo 10 de la Ley 435 de 1998 señala que es función del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares *“l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;”* y por tanto una vez se conoce el incremento del SMMLV se deben realizar los ajustes pertinentes al presente presupuesto.

Página No. 2 de la Resolución No. 01 de 2026 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025"

Que la remuneración básica mensual de los empleados de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo han señalado los Acuerdos¹ expedidos por la Sala Plena.

Que, en adición a las anteriores consideraciones, se debe tener en cuenta que mediante Acuerdo No. 11 del 30 de julio de 2020 se establecen las tarifas por concepto de los servicios que presta el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, las cuales se encuentran calculadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó un incremento del 23% al salario mínimo el cual quedó en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**. Así mismo, mediante Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó un incremento del 24,5% al auxilio de transporte, el cual quedó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095)** el cual debe ser pagado a los trabajadores que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Que la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) adoptado por el Gobierno Nacional, da lugar al ajuste del presupuesto aprobado mediante Resolución de Sala No. 04 del 18 de diciembre de 2025 en los ítems de ingresos corrientes, ingresos no corrientes y gastos de funcionamiento.

Que el CPNAA adoptó el Acuerdo 01 de 2025 "Por el cual se actualiza el Manual de Presupuesto del CPNAA", y dentro del mismo se define en el artículo decimo cuarto que el presupuesto de inversión corresponde a los recursos requeridos para atender los gastos que genere el plan de acción aprobado por la Sala Plena en cada vigencia, por lo cual es necesario ajustar la distribución de los gastos del presupuesto de inversión en la Resolución de Sala Plena 04 de 2025, para determinar en efecto cuales se atenderán con el rubro de inversión y cuales corresponden a gastos del rubro de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto la Sala Plena del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia fiscal del año 2026, el cual quedará así:

ÍTEM	PRESUPUESTO 2026
INGRESOS CORRIENTES/ EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES	5.710.450.680
INGRESOS NO CORRIENTES	366.751.712
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.077.202.391
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.819.202.391
GASTOS DE INVERSIÓN	258.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.077.202.391

ARTICULO SEGUNDO: Como resultado de lo dispuesto en el artículo anterior, la distribución del presupuesto para la vigencia 2026, será la siguiente:

¹ Artículo 4 del Acuerdo 05 del 30 de octubre de 2007
Artículo 32 del Acuerdo 11 del 27 de noviembre de 2015
Artículo 1 del Acuerdo 02 del 24 de noviembre de 2017
Artículo 34 del Acuerdo 02 del 29 de marzo de 2019
Artículo 1 del Acuerdo 03 del 19 de marzo de 2020
Artículo 1 del Acuerdo 07 del 9 de diciembre de 2021
Artículo 1 del Acuerdo 08 del 23 de agosto de 2022
Artículo 1 del Acuerdo 04 del 31 de enero de 2025

Página No. 3 de la Resolución No. 01 de 2026 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025"

ÍTEM	PRESUPUESTO 2026
CAPÍTULO I	
INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	
MATRÍCULAS PROFESIONALES	5.570.309.795
INSCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	133.451.100
LICENCIA TEMPORAL	6.689.785
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.710.450.680
INGRESOS NO CORRIENTES	
DEPÓSITOS - Interés cuentas de ahorro	1.646.952
VALORES DISTINTOS DE ACCIONES - Rendimientos inversiones CDT	90.104.760
RECURSOS EXCEDENTES DE AÑOS ANTERIORES	275.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL Y DEL BALANCE	366.751.712
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.077.202.391
CAPÍTULO II	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SUBCAPÍTULO I	
GASTOS DE PERSONAL	
SUELDO BÁSICO	2.443.913.203
AUXILIO DE TRANSPORTE	8.394.501
PRIMA DE SERVICIO	216.711.692
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.669.019.396
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	310.988.744
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	220.283.697
APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES CESANTÍAS	242.717.096
APORTES A CAJAS COMPENSACIÓN FAMILIAR	110.308.738
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	13.553.924
APORTES ICBF	82.731.554
APORTES SENA	55.154.366
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.035.738.119
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
VACACIONES	166.145.636
TOTAL REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	166.145.636

Página No. 4 de la Resolución No. 01 de 2026 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025"

ÍTEM	PRESUPUESTO 2026
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.870.903.151
SUBCAPÍTULO II	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PAQUETES DE SOFTWARE - Licencias y certificados	477.502.235
MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	26.774.112
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (Dotación)	6.472.404
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- Elementos de papelería, aseo, cafetería y gastos por caja menor	20.693.664
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Gastos por caja menor)	15.480.000
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (Gastos financieros, pólizas de seguros y arrendamiento de impresora)	106.435.147
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - (Servicios profesionales, hosting, suscripción publicaciones jurídicas del sector público, servicio de mensajería, email marketing, servicio de internet y telefonía, administración, mantenimiento, capacitación, bienestar social y gastos por caja menor, vigencias expiradas)	1.160.118.278
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	83.793.130
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.897.268.970
SUBCAPÍTULO III	
GASTOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	25.740.443
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	9.677.836
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	15.611.991
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	51.030.270
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	5.819.202.391
CAPÍTULO III	
GASTOS DE INVERSIÓN / PLAN DE ACCIÓN	
SUBCAPÍTULO I	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	258.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	258.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.077.202.391

ARTICULO TERCERO: Corregir el error de digitación en el valor total señalado en el artículo segundo de la Resolución 04 del 18 de diciembre de 2025 correspondiente a la incorporación de las

Página No. 5 de la Resolución No. 01 de 2026 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025"

VIGENCIAS FUTURAS 2026 aprobadas mediante la Resolución No. 04 de 15 de diciembre de 2023 y la Resolución No. 08 de 18 de diciembre de 2024 el cual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$121.600.289,89)**, para atender las erogaciones de los contratos cuyos objetos se mencionan a continuación:

RUBRO (Objeto del contrato)	VIGENCIA FUTURA 2026
Contrato 07 del 2024: Prestar el servicio de comunicaciones unificadas, que incluye telefonía, internet y demás servicios que garanticen las comunicaciones del CPNAA	\$6.120.235
Contrato N°. 9 de 2025: Prestar los servicios del derecho al uso del Software Orfeo en la nube, hosting, asistencia técnica, actualización, mantenimiento, mesa de ayuda y periféricos para los módulos licenciados al CPNAA.	\$10.527.053
Contrato N°. 12 de 2025: Prestar los servicios de soporte, mantenimiento, licenciamiento, hosting y mejoras a funcionalidades de la plataforma de procesos integrada ODOO ERP, módulos personalizados y automatizados, Portal Web Institucional, Aplicación Móvil y suscripción y soporte de Pasarela de Pagos del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.	\$34.949.443
Contrato N°. 14 de 2025: Suministro de la licencia del sistema de información JSP7-GOBIERNO en la modalidad Software As A Services (SAAS) y prestación de servicios para el funcionamiento de la plataforma informática como un Servicio en la Nube que permita gestionar los diferentes módulos relacionados con la gestión financiera del CPNAA.	\$6.200.000
Contrato N°. 24 de 2025: Contratar el arrendamiento de equipos de cómputo, escáner, impresoras y mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de uso del CPNAA y periféricos. Impresoras**	\$27.955.496
Contrato N°. 38 de 2025: Prestar los servicios de depósito, almacenamiento, custodia y consulta del registro documental del CPNAA.	\$35.848.062,89
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2026	\$121.600.289,89

ARTICULO CUARTO: En todo lo demás la Resolución de Sala Plena No. 04 del 18 de diciembre de 2025, continúa surtiendo los efectos que en ella se fijan.

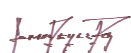
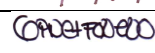
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CÚMPLASE

LUIS HAIR DUEÑAS GÓMEZ
Presidente de Sala


MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Alfredo Manuel Reyes Rojas	Director Ejecutivo	
		Edith Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Diego Camilo Muñoz	Jefe Oficina Administrativa y Financiera			